GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de octubre de 2009
No. 83

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 27/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN DE NETZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3686, 3708, 1019-B1, 1020-B1, 1021-B1, 1022-B1, 1023-B1, 1024-B1, 3734, 3735, 3736, 3737, 3738, 3739, 3733, 3732, 1403-A1, 1404-A1, 3740, 3741, 3744, 3745, 1402-A1 y 1405-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1408-A1, 3743, 3731, 1409-A1, 1407-A1, 3730, 078-C1, 3746, 3742 y 3729.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ALBERTO BAZBAZ SACAL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 PENULTIMO PARRAFO, 39 Y 40 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 3, 25, 31 FRACCION III, 42 APARTADO C FRACCIONES I Y III Y TRANSITORIO CUARTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; 6, 7 FRACCION XIII Y 9 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Es propósito fundamental del titular del Ejecutivo del Estado, establecer lineamientos y mecanismos idóneos para lograr una pronta, completa e imparcial procuración de justicia, acorde a los requerimientos de la ciudadanía mexiquense.

La Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la que se integra la Institución del Ministerio Público, a la que le compete la investigación de los delitos del fuero común y la representación de los intereses de la sociedad, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México, 135 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, y 25 de la

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; cuyo titular es el Procurador General de Justicia, quien entre sus facultades se encuentra la de expedir las disposiciones administrativas, necesarias para el buen funcionamiento de la Institución.

En esa tesitura, por Acuerdo número 04/2008, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el siete de febrero del año dos mil ocho, se creó la Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Acolman, Estado de México.

Ahora bien, con la finalidad de acercar y contar con espacios decorosos que dignifiquen el servicio de procuración de justicia en beneficio de los usuarios, incluso de los propios servidores públicos, se ha determinado el cambio de domicilio de la Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Acolman, la cual se encuentra actualmente ubicada en Paseo Valle de las Flores sin número, Colonia Real del Valle Norte, Municipio de Acolman de Netzahualcóyotl, Estado de México.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 27/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN DE NETZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

CONTENIDO

Artículo Primero. Objeto del Acuerdo.

Artículo Segundo. Cambio de domicilio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publicación.

SEGUNDO. Entrada en vigor.

TERCERO. Instrucciones al Subprocurador Regional de Ecatepec de Morelos.

CUARTO. Instrucciones al Director General de Administración.

Artículo Primero. Objeto del Acuerdo.

El objeto de este Acuerdo es el cambio de domicilio de la Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Acolman de Netzahualcóyotl, Estado de México.

Artículo Segundo. Cambio de domicilio.

Se determina el cambio de domicilio de la Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Acolman, la cual se encuentra actualmente ubicada en Paseo Valle de las Flores sin número, Colonia Real del Valle Norte, Municipio de Acolman, **al ubicado en Avenida Real del Valle Sur esquina Valle Verde, Fraccionamiento Real del Valle, C. P. 55885, Municipio de Acolman de Netzahualcóyotl, Estado de México.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publicación.

Publíquese este Acuerdo, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Entrada en vigor.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación. La Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Acolman de Netzahualcóyotl, seguirá desempeñando sus funciones en el nuevo domicilio el día de entrada en vigor indicado.

TERCERO. Instrucciones al Subprocurador Regional de Ecatepec de Morelos.

Se instruye al Subprocurador Regional de Ecatepec de Morelos, para difundir entre la población de ese Municipio, el cambio de domicilio de la Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Acolman de Netzahualcóyotl.

CUARTO. Instrucciones al Director General de Administración.

Se instruye al Director General de Administración, para que realice las acciones conducentes a fin de lograr el cumplimiento de este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre de dos mil nueve.

LIC. ALBERTO BAZBAZ SACAL
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO

Por el presente se le hace saber que en el expediente número 317/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido FLORENTINA ESCOBAR HERNANDEZ, respecto del siguiente inmueble: ubicado y conocido en la localidad de Santa María, municipio de Texcaltitlán, México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el señor JUAN MONDRAGON HUICOCHEA, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 143.00 mts. y colinda con carretera y Raúl Hernández Cadena; al sur: 120.00 mts. con Juan Mondragón Huicochea; al oriente: 376.00 mts. con una barranca; al poniente: 290.00 mts. con Apolonia Escobar Hernández, Emelia Escobar García y Hortencia Mondragón. Mismo que tiene una superficie de 43,789.50 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en esta población. Dado en Sultepec, México, a 13 de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3686.-21 y 26 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 1553/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN ANTONIO DOCTOR ROJAS, JOEL TORRES NAVA y LIZBETH VERONICA MARTINEZ CONTRERAS, en su carácter de endosatarios en propiedad, en contra de ARMANDO DE LEON SOTO, ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día seis de noviembre del año dos mil nueve, la venta del bien embargado consistente en: 1.- Un vehículo Volkswagen tipo Jetta, modelo 1999, color negro, número de motor ADD202343, número de serie 3VWJ2A1W5XM214462, placas de circulación 207 NRG del Distrito Federal, capacidad 5 pasajeros, motor de gasolina, transmisión estándar, en un estado general de regular a malo, suspensión sin comprobar, alarma sin comprobar, exteriores: pintura en regulares condiciones, llantas se observa que aún tiene tres cuartos de vida útil, cuatro rines de aluminio, dos de ellos se observan estrellados, carrocería en regulares condiciones, dos espejos laterales originales, parabrisas y vidrios completos, cristales y micas, parrilla original en buenas condiciones, calaveras originales completas, chapas en buenas condiciones, limpiadores en regulares condiciones, interiores, desempañador trasero n/a, alfombra color negro en regulares condiciones, seguros eléctricos n/a, espejo retrovisor n/a, elevadores manuales, tablero completo, kilometraje 145,540 Km, aire acondicionado no menciona, vestidura color negro con tela original en regulares condiciones de uso, audio sin carátula de radio, no se comprobó su función, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.

Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a diecinueve del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

3708.-23, 26 y 27 octubre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

TERCER ALMONEDA DE REMATE.

EXPEDIENTE NUMERO 360/05.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
(INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL).
ACTOR: GREGORIO GOMEZ TORRES.
DEMANDADA: MARIA MERCED MAGDALENA PEREZ RUIZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de octubre del año dos mil nueve, se ordena anunciar en la tercera almoneda de remate, del único bien inmueble que integra la sociedad conyugal, ubicado en calle Hombres Ilustres No. 317, colonia Evolución, en Nezahualcóyotl, Estado de México, también identificado como lote de terreno 8, manzana 90, cuyos datos registrales son: partida 1007, volumen 225, libro primero, sección primera, de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cinco. Anunciándose su venta por una sola vez, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y el "Boletin Judicial", por una sola vez, asi como fijar en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores para la misma, sirviendo de postura legal el precio inicial de $723,700.00 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que señalándose las doce horas del día cinco de noviembre del año en curso, en ciudad Nezahualcóyotl, México, quince de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1019-B1.-26 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

Se hace del conocimiento al mejor postor, que en el expediente 850/2002, relativo al juicio divorcio necesario, (incidente de liquidación de la sociedad conyugal), promovido por JOSE GUADALUPE DAVID RAMIREZ MACEDO, en contra de ROSA MARIA LUEVANO CALVO, en el Juzgado Tercero de lo Familiar de Ecatepec de Morelos, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta de septiembre del dos mil nueve, visto el estado procesal que guarda este sumario y no obstante que la tramitación de este incidente tuvo su admisión bajo los dispositivos del código abrogado, de cierto resulta que el juicio en el principal se tramitó conforme a las reglas del código adjetivo que se encuentra vigente, por ende, la tramitación este incidente sigue la misma suerte, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, con las facultades conferidas como director del proceso y atendiendo al principio de congruencia que debe imperar en todas y cada una de las resoluciones dictadas en este asunto, se procede a regularizar este particular en los siguientes términos: considerando que la primera almoneda tuvo lugar en fecha uno de abril del año dos mil nueve, que fue sustentada con los dispositivos legalmente aplicables y que ambas partes comparecieron a la misma, dése continuidad a este procedimiento incidental desde dicha diligencia, asimismo tómese en cuenta los autos subsecuentes de fechas seis de abril, veintiuno de abril, veintitrés de abril, ocho de mayo, quince de mayo y veintiuno de mayo todos del año dos mil nueve, así como la primera parte del acuerdo de fecha ocho de junio del año dos mil nueve, el proveído de fecha quince de junio del año dos mil nueve, en lo conducente al avalúo actualizado que arroja el inmueble materia del acervo de la sociedad conyugal y el importe del mismo por la cantidad de $550,360.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), en esa tesitura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.232, 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se señalan las nueve horas con cero minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en este asunto, por lo que se ordena la publicación de edictos por una sola vez, el entendido que deberán publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y la tabla de avisos del Juzgado, no mediando entre la publicación y la fecha de remate un término menor al de siete días, lo anterior con el fin de convocar postores interesados en el bien ubicado en lote de terreno veintisiete, manzana ciento quince, tercera sección, fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Ecatepec de Morelos, México, actualmente identificado como calle Sur Veinticuatro, manzana ciento quince, lote veintisiete, colonia Plazas de Santa Clara, Código Postal 55130, Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote veintiocho, al sur: 15.00 metros con lote veintiséis, al este: 8.00 metros con lote siete, al oeste: 8.00 metros con calle, con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, los cuales deberán cubrir como importe fijado la cantidad de $550,360.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos del numeral 2.239 del ordenamiento legal en cita, el total de la suma antes señalada y que corresponde al importe del avalúo actualizado que obra en actuaciones, por lo que queda a disposición de las partes indistintamente los edictos para los efectos indicados en la inteligencia que para el día en que tenga verificativo la segunda almoneda el certificado de libertad de gravámenes del bien sacado a remate, deberá estar vigente a efecto de citar a posibles acreedores, en mérito de lo anterior se deja insubsistente la fecha para almoneda señalada en actuaciones.-Ecatepec de Morelos, México, 09 de octubre de 2009.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

1019-B1.-26 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1037/09.

FRANCISCO JAVIER IBARRA MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1037/09, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en calle 5 de Febrero, esquina con calle Chihuahua, en el poblado de Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.40 metros con calle Chihuahua, sur: 13.40 metros con Fidel Galicia Pineda, oriente: 27.60 metros con calle 5 de Febrero; poniente: 27.60 metros con Evaristo Montaño Rojano. Teniendo una superficie aproximada de: 369.84 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad.-Se expiden en Texcoco, México, a primero de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

1020-B1.-26 y 29 octubre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

C. CRISTIAN GENARO CORTES MERINO.

ROSA YANETH HIDALGO DE LEON, en el expediente marcado con el número 637/2009, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de

Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promueve en contra de CRISTIAN GENARO CORTES MERINO, demandando: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La pérdida de la patria potestad de nuestro menor hijo Cristian Jahaziel Cortés Hidalgo, c).- La guarda y custodia de dicho menor, d).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y e).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen hasta la total terminación del presente juicio. Haciéndose saber que deberá de presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial, asimismo procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Notificador.-Expedido en Ixtapaluca, México, a los ocho 08 días del mes de octubre de dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1021-B1.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

HILARIA CRUZ MIGUEL.

ROBERTO ISMAEL GONZALEZ TORRES, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 689/09, de este Juzgado le demanda a HILARIA CRUZ MIGUEL, las siguientes prestaciones: la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno conocido públicamente como lote 19, de la manzana 17, de la colonia Manantiales, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 160.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 18, al sur: 20.00 metros con lote 20, al oriente: 08.00 metros con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 08.00 metros con lote 31, fundándose en los siguientes hechos: con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve ROBERTO ISMAEL GONZALEZ TORRES, celebró contrato privado de compraventa con HILARIA CRUZ MIGUEL, respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio de HILARIA CRUZ MIGUEL, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de octubre del año 2009 dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1022-B1.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. ERICK HERNANDEZ ESQUIVEL.

EXPEDIENTE: 647/2009.

La C. ARCADIA ARACELI URAGA KU, promoviendo por su propio derecho el juicio de divorcio necesario, solicita las siguientes prestaciones: A) Divorcio necesario, por las causales previstas en el artículo 4.90 fracciones XI, XII y XIX, del Código Civil para el Estado de México. B) La guarda y custodia del menor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ URAGA, C) La liquidación de la sociedad conyugal. D) Las demás consecuencias inherentes a la declaración de la disolución del matrimonio. E) El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se expiden los edictos que contienen una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a ERICK HERNANDEZ ESQUIVEL, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda interpuesta en su contra, se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a dieciséis de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

1023-B1.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

VICENTE PACHECO ROJAS.

Por este conducto se le hace saber que LUIS ALBERTO PACHECO ORDAZ, le demanda en el expediente número 864/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote ubicado en calle Eucalipto número 167, lote de terreno número 17, de la manzana 12, del Fraccionamiento La Perla en Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que detallaré en el capítulo de hechos de la presente demanda. B).- Reclamo el pago de gastos y costas para el caso de que el demandado se opusieran infundadamente a las prestaciones que se le reclaman en la presente demanda. Fundándose para tal efecto en los siguientes hechos: 1.- El cien por ciento del inmueble materia del presente juicio lo posee en concepto de propietario de forma pacífica, continua y pública por autorización del C. VICENTE PACHECO ROJAS, desde el día 25 de febrero del año dos mil, fecha en que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el C. VICENTE PACHECO ROJAS, tal y como dice lo acredita con el contrato de compraventa que en original acompañó a la demanda. 2.- La posesión que ha ejercido sobre el predio ya descrito con

antelación ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario y nunca interrumpida, desde el dia que entró posesión, es decir el día veinticinco de febrero del año dos mil por lo que ha transcurrido el término legal requerido para la procedencia de mi demanda, asimismo hace mención que con recursos de su propio peculio le he hecho mejoras al inmueble para poder habitarlo en compañia de su familia, cumpliendo con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce como dueño sobre el inmueble materia de este juicio. 3.- Señala además que con el certificado de inscripción folio 7094, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Nezahualcóyotl, México, que anexo de fecha 14 de agosto del dos mil ocho, acredita que el lote de terreno ubicado en calle Eucalipto número 167 lote de terreno número 17, de la manzana 12, del fraccionamiento La Perla en Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito en favor de VICENTE PACHECO ROJAS, bajo la partida 711, volumen 175, libro primero, sección primera, de fecha 4 de agosto de 1987. 4.- Para la identificación plena del inmueble que pretende usucapir señala que consta de una superficie total de 120.75 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros colinda con lote 16, al sur: en 15.00 metros colinda con lote 18, al oriente: en 8.00 metros colinda con lote 46, al poniente: en 8.10 metros colinda con calle Eucalipto. 5.- El inmueble descrito con anterioridad nunca ha sido afectado, ni limitado por alguna autoridad física de la entidad o federal, toda vez que a la fecha manifiesta que ha cumplido con sus obligaciones, probando su dicho plenamente con el certificado que expide el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en el cual se aprecia que el mismo no reporta gravamen alguno, ni declaratoria de uso, reserva o destino. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1024-B1.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 1509/2007, JOSE ABACU PARRA GALLEGOS, promueve en la vía ordinaria civil usucapión), en contra de BERTHA ARIZMENDI DE VAZQUEZ, reclamando las prestaciones siguientes: A).- A la C. BERTHA ARIZMENDI DE VAZQUEZ, la declaración de usucapión a mi favor de un predio con construcción ubicado en el lote cuarenta y siete, manzana ciento tres, en el Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, también conocida como Fraccionamiento Ojo de Agua, perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros linda con lote cuarenta y ocho, al sur: 25.00 metros linda con lote cuarenta y seis, al oriente: 10.00 metros linda con lote catorce, al poniente: 10.00 metros linda con calle Mandarinas. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, tiene la hoy demandada BERTHA ARIZMENDI DE VAZQUEZ y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Registro. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Admitiéndose la demanda por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil siete, ordenados por auto de fecha ocho de octubre del dos mil nueve. emplazar a la demandada BERTHA ARIZMENDI DE VAZQUEZ, por medio de edictos, a los cuales se les hace saber que deben presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarles dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía y haciéndoles ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden los presentes el día 12 de octubre del 2009.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

3734.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 527/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por IRENE GUADALUPE ORTIZ LEGAL, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en barrio de San Pedro en Almoloya de Juárez, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.30 mts. colinda con Valentín García Alvarez, al sur: 22.30 mts. colinda con María Trinidad González Vilchis, al oriente: 15.70 mts. colinda con Felipa González Vilchis y al poniente: 15.70 mts. colinda con lotes 21, 22 y 23 del conjunto habitacional SUTEYM-ALMOLOYA subdivididos de la siguiente manera, lote 21: 7.00 metros con Irene Guadalupe Ortiz Legal, lote 22: 7.00 metros con Julieta María Jaloma Cruz, lote 23: 1.70 metros con Fidel Marcos Plazamonroy, con una superficie de: 350.11 metros cuadrados.

Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo para la publicación de los edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a un día del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3735.-26 y 29 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1133/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por MIGUEL NOGUEZ OSORNIO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido del Rincón perteneciente al distrito judicial de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 474.00 metros colinda con callejón y Agustín Padilla, al sur: 382.80 metros, colinda con carretera al Llano, al oriente: en dos lineas de: 147.00 metros y 480 metros y colinda con callejón, al poniente: en dos lineas de: 151.00 metros y 437.40 metros y colinda con callejón y Ezequiel Hernández, con una superficie de: 294.948 metros cuadrados;

para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que en fecha 01 de mayo del año de 1990, se lo vendió MIGUEL NOGUEZ OSORNIO, por medio de contrato de compraventa; procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3736.-26 y 29 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1088/09, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ESTHER VALERIO GUERRERO, en su carácter de apoderada legal, sobre el terreno ubicado en la Soledad Barrio, municipio de Aculco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 35.00 metros con el señor José Mario Albani Zamarripa, al sur: 35.00 metros con calle, al oriente: 13.50 metros con arroyo, y al poniente: 13.50 metros con el señor Mario Sánchez Mondragón, con una superficie: 472.00 cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden estos edictos a los doce días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3737.-26 y 29 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1087/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por PRISCILIANA OSORNIO LOVERA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido en Aldama, municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 154.00 metros, colinda con Pedro Martínez actualmente Rufino Contreras Velázquez, al sur: 209.00 metros, colinda con Isidro Osornio actualmente con Antonio Osornio; al oriente: 33.00 metros colinda con Pedro Martínez, al poniente: 114.00 metros en dos líneas con Pedro Martínez actualmente con Rufino Contreras Velázquez. Con una superficie de: 13,340.00 metros cuadrados; para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que en fecha 16 de junio del año de 1996 se lo vendió Damián Osornio Martínez, por medio de contrato de compraventa verbal, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los doce días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3738.-26 y 29 octubre.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 650/2009/JOF.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

BERTHA GARCIA MERCADO, demandó en fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve, del señor JAIME AVILA VARELA, las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial, de acuerdo a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México. b) Pago de gastos y costas. Ignorándose el domicilio actual del demandado JAIME AVILA VARELA, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. Quedan en la secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3739.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

JAVIER ARZATE MARTINEZ.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente 253/09, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JUAN CARLOS ALBARRAN CRUZ, se ordenó mediante auto de fecha doce de octubre del dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a JAVIER ARZATE MARTINEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes: PRESTACIONES.- El proveído que dicte su Señoría, de la prescripción adquisitiva que ha operado a mi favor y por medio del cual se declare procedente la acción real de usucapión intentada en el presente juicio, así como la prescripción adquisitiva que ha operado por usucapión respecto al inmueble localizado como lote de terreno ubicado en la Privada de Martín Rivero esquina con Cristóbal Olmedo en la colonia La Retama del municipio de la ciudad de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describen en el capítulo de hechos de esta demanda. HECHOS: 1.- Tal como consta el certificado de propiedad que agrego como anexo No. 1 que refiere un inmueble del demandado que cuenta con los siguientes antecedentes regístrales bajo la partida 24151, del volumen 102, libro primero, sección primera de fecha 10 de octubre de 1966, localizado en la privada de Martín Rivero esquina con cerca de piedra ahora Privada de Cristóbal Olmedo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 metros con Angela Flores Díaz, al sur: 27 metros con J. Isabel Sánchez, al oriente: 15 metros con Privada de Martín Rivero, al poniente: 19 metros con cerca de Piedra. Con una superficie de 315 metros, 2.- Tal como consta el día 26 de julio de 1999 el suscrito realizó contrato de compra venta que agrego como anexos No. 2 con el Sr. JAVIER ARZATE MARTINEZ de una parte de su inmueble un lote de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros, al sur: 8.20 metros, al oriente: 9.45 metros, al poniente: 6.43 metros con una superficie de: 61.53 metros cuadrados. Lo anterior se comprueba con el contrato de compra venta que se anexa a la presente como anexo No. 2. 3.- Por lo que desde el día 26 de julio de 1999 el suscrito ha detentado la posesión del inmueble de referencia en concepto de propietario, derivado del contrato de compra venta mencionado en el numeral anterior; de manera pacífica, pública, tomando en cuenta que el sucrito nunca ha tenido problema alguno por esa posesión, de forma continua ininterrumpida desde la fecha señalada y pública pues soy la única persona que se conoce como propietario del inmueble, debiendo referir la posesión que he detentado ha sido de buena fe, toda vez que se deriva de un contrato de compra venta que celebre con el

propietario de dicho inmueble ahora demandado JAVIER ARZATE MARTINEZ cabe señalar su Señoria que al ahora demandado no se donde encontrarlo porque tiene como cinco años que no lo ha vuelto a ver solo se el último domicilio que tuvo que fue en Santos Degollado No. 410 Col. Santa Clara de esta Ciudad de esta Ciudad de Toluca, Méx. Por lo que de esta forma se observa que los requisitos y el término establecido por los artículos 5.128 y 5.130 del Código Civil para nuestra entidad por lo cual resulta procedente la usucapión que el suscrito reclama en esta vía tal como se acreditara en su momento procesal oportuno con el material probatorio correspondiente. Es por las razones aducidas en el cuerpo del presente escrito que me veo en la necesidad de exigir el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones descritas en el cuerpo del presente escrito solicitado que previa substanciación del procedimiento presentado se resuelve conducente la acción presentada condenándose a los demandados el cumplimiento de las prestaciones.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales, ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en términos del artículo 1.182 de la Ley antes mencionada, edictos que se publicara por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.-Toluca, México, a diecinueve de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3733.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

En el expediente número 549/2008, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITO FONSECA GALINDO, en su carácter de endosatario en procuración del señor LORENZO ARELLANO LINARES, en contra de FAUSTINO JOSE BARANDA, se señalan las diez horas del día cuatro de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1. Un automóvil Jetta, 1987, color vino, con placas de circulación LHK7700 México, color Verde, la pintura en malas condiciones y en algunas partes despintado, con la pintura botada, defensa delantera un poco rajada del lado del conductor, parabrisas estrellado, espejos laterales, la defensa trasera un poco despegada y floja del lado del copiloto, calavera rota del lado trasero del lado del copiloto, sin molduras de la parte de abajo, interiores color café, cubiertos los asientos con tela verde a cuadros, tablero estrellado en mal estado, con estéreo en mal estado, sin funcionar, dirección automática. El C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco México, ordenó anunciar la venta del bien descrito en líneas anteriores y realizarce la publicación a que alude el propio numeral 475 del Ordenamiento Federal, en la inteligencia que deberán mediar cinco días entre la publicación correspondiente y el día anteriormente señalado; publicándose así los edictos correspondiente, tanto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de $ 6,075.00 (SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) "Resultando de la reducción del diez por ciento al primitivo precio fijado para la segunda almoneda de remate", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada, dado en Tianguistenco, México a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

3732.-26 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MATIAS ANACORETA PEREZ por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 1163/09, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado El Arbolito, ubicado en Avenida Cuauhtémoc sin número barrio Santa Cruz, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera 30.92 metros con el señor Matías Anacoreta Pérez, y la segunda 45.00 metros con Cerrada Particular, al sur: 25.46 metros con Camino Público (Av. Cuauhtémoc), al oriente: 18.50 metros con Camino Público (Av. Cuauhtémoc), al poniente: 53.13 metros con los señores José e Hilario ambos de apellidos Anacoreta Arenas. Con una superficie total de 1,834.75 (mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco centímetros). Mismo que adquirió de SAMUEL ANACORETA CALZADA en fecha 09 de julio de 2003 y desde entonces ha mantenido la posesión en forma pacifica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y con ánimo de propietario. En consecuencia y en cumplimiento al auto de fecha quince de octubre del 2009 se ordena su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario Amanecer, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el veinte de octubre del dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1403-A1.-26 y 29 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

MARTINA CONTRERAS GONZALEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 933/2009, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación mediante información de dominio sobre el inmueble ubicado en: Avenida Juárez sin número, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 288.00 metros cuadrados el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: Mario Avilés Sánchez con domicilio en calle Cerrada Juárez s/n Jaltipa San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al sur: Joel Rendón con domicilio en calle Cerrada Juárez s/n Jaltipa San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al oriente: calle Cerrada Juárez representado por H. AYUNTAMIENTO con domicilio en Av. Primero de Mayo número 100, colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al poniente: Sergio Juárez Cortés, con domicilio en Av. Juárez 114 Jaltipa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, admitida tramite la información de dominio el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordeno mediante auto del veintiocho de agosto del año en curso la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en cada uno de ellos, ordenándose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias de información de dominio. Dado en el local de este

Juzgado a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1403-A1.-26 y 29 octubre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente 1013/09, tramitado ante este Juzgado, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), promovido por AURELIO MARTINEZ BANDA, y en lo esencial demanda lo siguiente el bien inmueble denominado "Aires del Norte", ubicado en calle Adolfo López Mateos, lote uno, número 53, colonia Vicente Guerrero, primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mediante contrato de privado de compra venta del dieciocho de diciembre del año 1992, con la señora EPIGMENIA OSNAYA SANCHEZ, con una superficie de 1,405.23 M2, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.40 mts. con calle Adolfo López Mateos, sur: 61.20 mts. con lote 2 y lote 3, al oriente: 15.14 mts. con Cerrada Michoacán, al poniente: 31.80 mts. con propiedad privada. Con la finalidad de darle cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones I, II y III del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, como en consecuencia de lo anterior, se inmatricule el predio al actor AURELIO MARTINEZ BANDA, acreditando tales documentales, por lo que deberá de hacerse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el Diario Amanecer. Se expide a los veintiuno (21) días del mes de octubre del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1403-A1.-26 y 29 octubre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 996/09, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (consumación de la usucapión por inscripción de la posesión), promovido por el señor JOSE RAFAEL AGUILAR AGUILAR, en el que por auto de fecha siete de octubre de dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de Zaragoza, sin número, Colonia Libertad, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 2,193.80 (dos mil ciento noventa y tres punto ochenta) metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 31.00 metros con Guadalupe Flores actualmente Margarito Hernández Baena y Miguel Quintero Rojas, al sur: en 32.00 metros con Fátima Montes y Daniel Cordero actualmente Alicia Gómez Pineda, al oriente: en 70.00 metros con Petra Plata y Daniel Cordero, actualmente con José Concepción Pérez Jiménez y el Kinder Municipal Maximiliano Ruiz Castañeda; al poniente: en 69.30 metros con Cerrada Zaragoza; ordenándose para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, sobre el inmueble materia de las diligencias, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley. Fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1403-A1.-26 y 29 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 112/1999, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANTONIA GONZALEZ BASALDUA, en contra de DOLORES GONZALEZ BASALDUA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha once de junio de dos mil nueve y audiencia de fecha ocho de octubre del mismo año, ordenó a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, atendiendo al estado de las constancias que integran el presente asunto, con fundamento los artículos 758, 763, 765, 766 y 768 del Código de Procedimientos Civiles recientemente abrogado en la entidad, se señalan las diez horas del dia veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en subasta pública, del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en el lote veintidós, de la manzana veintiséis del ex ejido de los Remedios en Naucalpan de Juárez, del Estado de México, con una superficie de cuatrocientos un metro, veintinueve decímetros cuadrados, catastralmente domiciliada como Avenida del Rosal número veintisiete a colonia San Agustín, en el municipio de Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, por tanto, anúnciese su venta por dos veces de siete en siete dias, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta municipalidad, periódico de mayor circulación en esta entidad Diario El Amanecer, a efecto de convocar a postores y citar acreedores de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a siete días, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de $1,194,450.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulto del diez por ciento de rebaja por tercera almoneda, valuación de dicho bien por el perito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y por ser este el de mayor de cantidad que los emitidos por el designado por la parte actora y en rebeldía los peritos designados en autos, se expide a los veintiún días del mes de octubre del año en curso.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1404-A1.-26 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 898/2009, promovido por VERONICA CAMACHO ZARCO, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Tercera Cerrada de Licenciado Verdad número veinticinco guión B (25-B), Barrio de Santiaguito, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros (veinte metros) y colinda con zanja; al sur: 20.22 metros (veinte metros con veintidós centímetros) y colinda con Tercera Cerrada de Licenciado Verdad; al oriente: 18.60 metros (dieciocho metros con sesenta centímetros) y colinda con Matilde Torres González; al poniente: 19.27 metros (diecinueve metros con veintisiete centímetros) y colinda con Francisco Pérez Torres, con una superficie aproximada de 380.65 (trescientos ochenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de

mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, Estado de México, octubre trece dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3740.-26 y 29 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, EDUARDO GUILLERMO DIAZ BERUMEN, por su propio derecho, en procedimiento judicial no contencioso, tramita diligencias de información de dominio en el expediente 805/2009, respecto de un bien inmueble denominado El Calvario, ubicado en camino a Calimaya, municipio de Santa María Rayón, en el distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 13.00 metros con camino a Calimaya; al sur: 12.40 metros con Leopoldo Vera; al oriente: 82.20 metros con Ricardo Martínez y Víctor Hugo Diaz Berumen; y al poniente: 87.10 metros con Rodrigo Rodríguez, con una superficie total aproximada de 1,074.32 metros cuadrados. Por auto de fecha nueve de octubre de dos mil nueve, se ordenó la expedición del presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Tenango del Valle, México, a diecinueve de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3741.-26 y 29 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el procedimiento judicial no contencioso sobre "diligencias de inmatriculación", expediente 614/2009, promovido por ALICIA LEYVA MAFRA, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Morelos, Coatepec, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.65 metros colinda con Estanislao Leyva González; al sur: 14.00 metros colinda con Estanislao Leyva González; al oriente: 08.65 metros colinda con calle Morelos; al poniente: 08.65 metros colinda con Estanislao Leyva González, con una superficie aproximada de 121.11 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

3744.-26 y 29 octubre.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE
JUICIOS ORALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
E D I C T O

En el expediente número 784/2006, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. SERGIO CAZARES HERNANDEZ, LIC. ADRIAN CAZARES JUAREZ y P.D. RAUL CAZARES JUAREZ, endosatarios en procuración de FRANCISCA REZA GUZMAN en contra de VICTOR ROJAS VEGA, se señalan de nueva cuenta las diez horas del día once de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Una camioneta Dodge Caravan, número de serie 2B4FK21KIJR763522, placas de circulación DWF-8813 del Estado de Chihuahua, de color gris, asientos color gris, tablero de color gris, pintura gastada, modelo aproximado 1988 de procedencia americana, con calavera derecha rota, llantas en regular estado de uso y conservación.

El C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, ordenó anunciar la venta del bien descrito en líneas anteriores y realizarse la publicación de los edictos correspondientes por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de $ 12,150.00 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), "resultado de la retasa del diez por ciento al primitivo precio fijado para la primera almoneda de remate", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada.

Dado en Tianguistenco, México, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

3745.-26 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

CENTRO URBANO CIUDAD LABOR, S.A. CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO LOMAS DE CARTAGENA.

JOSE GUADALUPE CALDERON CHAVEZ, ha promovido bajó el número de expediente 247/2009, juicio ordinario civil (usucapión) contra la moral mencionada en el rubro y ROBERTO VALDES ANAYA, reclamando las siguientes prestaciones: a).- Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión en mi favor, por lo tanto he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en Eje 9, lote 1, manzana 7, colonia Lomas de Cartagena, Tultitlán, Estado de México el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.32 metros con lote 1, manzana 6; al sur: 17.25 metros con lote 2; al oriente: 11.50 metros con Eje 9; al poniente: 9.50 metros con propiedad particular, con una superficie total de 184.58 m2 (ciento ochenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados); b).- Que la resolución que se dicte me sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la sentencia al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que proceda a su inscripción correspondiente; c).- En consecuencia de lo anterior se haga la cancelación de los derechos inscritos sobre dicho inmueble que tiene Centro Urbano Ciudad Labor Sociedad Anónima, conocido comercialmente como Lomas de Cartagena, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

del distrito de Cuautitlán, Estado de México; d).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Haciéndosele saber a la moral codemandada que deberá apersonarse a juicio por sí, a través de apoderado o gestor que legalmente lo represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II y III, y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, así como la Lista y el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, fijándose además en la puerta del Tribunal de este lugar una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1402-A1.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 49/2009, un juicio ordinario mercantil, en contra de ADRIANA CAROLINA GUZMAN RIVERA; de quien solicita las siguientes prestaciones. A) La declaración judicial del vencimiento anticipado para el plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado por la actora con la demandada, vencimiento que se actualiza por el incumplimiento de la demandada en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima segunda, vencimiento anticipado del contrato referido mismo que se exhibe en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga a la demandada por perdido sus derechos para utilizar el plazo del crédito establecido en el documento fundatorio mencionado; B) El pago del capital vencido del crédito que al uno de diciembre de dos mil ocho, asciende a la cantidad e $ 2,125.65 PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que se reclama con base a lo pactado en el contrato base de la acción: C) El pago del capital vencido del crédito que al uno de diciembre de dos mil ocho, que asciende a la cantidad de $336,902.77 PESOS MONEDA NACIONAL, que se reclama con base en lo pactado por las partes en la cláusula séptima del contrato base de la acción; D) El pago de los intereses vencidos más IVA, más los seguros más comisiones que al uno de diciembre de dos mil ocho ascienden a la cantidad de $12,289.27 PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que se reclama conforma a la cláusula quinta del contrato base de la acción; E) El pago de intereses vigentes más IVA, más seguros más comisiones, que al uno de diciembre de dos mil ocho ascienden a la cantidad de $96.29 PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que se reclama con base en lo pactado en la cláusula quinta del contrato de crédito; F) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. En virtud de que se encuentran rendidos los informes correspondientes a la búsqueda y localización de la demandada, y toda vez que no fue localizado el paradero actual de la parte demandada, se emplaza a ADRIANA CAROLINA GUZMAN RIVERA; por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación produzca su contestación de demanda, con el apercibimiento de Ley para el caso de no hacerlo, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoselo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Dado en el local de este juzgado a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil nueve, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1402-A1.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: MODESTO RUIZ MIRANDA.

Se hace saber que MICAELA RUIZ LOPEZ y FERMIN GARCIA RUIZ, bajo el número de expediente 744/2005, promueven juicio ordinario civil (usucapión), en contra de MODESTO RUIZ MIRANDA, respecto del inmueble ubicado en: lote número 6, manzana 3, con el número oficial 3, de la calle Acuario, colonia Sideral, ubicado en San Bartolo Tenayuca, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 325.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.90 m con calle Mercurio; al sur: 20.45 m con lote 3, 4 y 5; al oriente: 21.50 m con calle Acuario: al poniente: 20.00 m con lote 7. Por auto del seis de marzo del dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al demandado MODESTO RUIZ MIRANDA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere; fijándose además, en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este juzgado a los nueve días del mes de julio del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1402-A1.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1027/08.

DEMANDADA: SILVIA GRACIELA SOTO DE LA O.

En el expediente 1027/08, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por CARLOS HERNANDEZ ROMERO, en contra de SILVIA GRACIELA SOTO DE LA O, en

fecha nueve de junio de dos mil nueve, se ordenó emplazar a la demandada SILVIA GRACIELA SOTO DE LA O, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del departamento 501, edificio 33, entrada 48, lote 6, Etapa II, del Fraccionamiento Exhacienda de En medio, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con superficie de 82.20 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción registral que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de SILVIA GRACIELA SOTO DE LA O, bajo la partida 88, volumen 1273, libro 1°, sección 1ª, de fecha 19 de junio de 1996, respecto de la fracción del lote de terreno materia de este juicio. C).- La inscripción a mi favor que rehaga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1402-A1.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE 798/08.

DEMANDADO: LA ROMANA, S.A. y JESUS SANCHEZ HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 798/08, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ANA LILIA ZEPEDA JUAREZ en contra de LA ROMANA, S.A. y JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada LA ROMANA, S.A. y JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de la parte actora la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno No. 19, manzana 08 W, calle Zacatecas No. 07, Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se detallan a continuación: al norte: 14.09 m con lote No. 1; al sur: 17.19 m con lote No. 18; al oriente: .....; al poniente: 12.00 m con calle Zacatecas; al noreste: 12.39 m con lote No. 5. B) La cancelación de la inscripción ante Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de LA ROMANA, S.A., bajo la partida número 128, volumen 41, libro 1°, sección 1ª, en fecha 16 de junio de 1964, respecto del lote de terreno materia del presente juicio. C) La inscripción a favor de la parte actora que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, respecto de la fracción de terreno materia del presente asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento en el que se cita.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1402-A1.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: SEBASTIAN NOGUERIA MOTA y CARLOS RUFINO YSLAVA GALVEZ.

Se hace de su conocimiento que DAVID RIVERA MEDEL y MARTHA DEL RAZO ALVARADO, bajo el expediente número 186/09, promueve en contra de SEBASTIAN NOGUERIA MOTA y CARLOS RUFINO YSLAVA GALVEZ, el juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en nuestro favor la usucapión negativa, de una fracción de terreno del inmueble denominado de común repartimiento, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 3,750 metros cuadrados la fracción de terreno que se pretende usucapir cuenta con una superficie de 271.81 m2 (doscientos setenta y uno metros ochenta y un centímetros cuadrados) y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08:00 metros con lote 16, de la manzana XVI del Fraccionamiento Casitas Capistrano el cual es de mi propiedad; al sur: en 10.00 metros con calle de Alondra; al oriente: en 29.00 metros con lote sin número propiedad de José Echeverría Farfán; al poniente: en 29.00 metros con lote sin número; b).- Asimismo, se declare que me he convertido en propietario de una fracción del terreno señalado en el inciso anterior, por haber operado en nuestro favor la usucapión negativa; y c) Se envíe la sentencia ejecutoriada que dicte su señoría en este juicio, al Notario Público que designaremos en el momento procesal oportuno para que protocolice el título de propiedad correspondiente que deberá ser inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con base en los siguientes hechos y consideraciones.

Fundándose entre otros los siguientes hechos: desde el día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno ocupamos mi esposa y yo, una fracción de terreno, del inmueble denominado de común repartimiento ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que se describió con anterioridad, toda vez que el inmueble era un terreno baldío, abandonado y por lo tanto estaba desocupado, y colindaba con el mismo, lo limpiaron y al pasar de los días nadie se manifestó ni se presentó en el inmueble con carácter de dueño, y para evitar que la gente siguiera depositando basura en el mismo, lo cercaron con palos y desde entonces lo posee, habitan y disfrutan en calidad de propietarios, de manera pública, pacífica, continua, y de mala fe, porque a pesar de que no éramos propietarios hemos habitado el inmueble en concepto de propietarios. El Juez por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil nueve, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del doce de octubre del año dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente a dar contestación a la demanda instaurada en

su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Amanecer, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinte días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1402-A1.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 600/07.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de DOMINGO MORALES CASTILLO y/o, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil dictó un acuerdo que a su parte conducente dice...

México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre de dos mil nueve.

Agréguese a los autos del expediente número 600/2007, el escrito del apoderado de la actora, como solicita y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en departamento 01-F-06, del conjunto en condominio marcado con el número 13, de la calle Albatros, construido sobre el lote 7, de la manzana 21, de la subdivisión de parte del predio conocido como fracción Norte que formó parte de los lotes 10 y 11, de la manzana 21, de la zona 5ª, de la desecación del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil nueve, debiendo convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días hábiles, así como entre la segunda y la fecha de remate igual plazo, con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el citado inmueble ubica en una circunscripción territorial distinta a aquella en que este juzgado ejerce jurisdicción, se ordena librar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de edictos en los sitios públicos de costumbre, así como en un periódico de los de mayor circulación en dicha localidad, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días hábiles, así como entre la cantidad de $ 256,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de $ 170,866.66 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo consignar los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad señalada como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciado Francisco Javier Jiménez Rodríguez, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Lorena Galindo Ramírez que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días hábiles, así como entre la segunda y la fecha de remate igual plazo dentro de siete días en el periódico "La Crónica", Tesorería del Distrito Federal, así como en la puerta del juzgado, y lugares de costumbre. México, D.F., a 28 de septiembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

1405-A1.-26 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO ARELLANO TRUJILLO y MARIA DE LOURDES NIETO REYES, expediente número 921/2006, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil nueve, a su expediente número 921/2006, el escrito de la parte actora y como lo solicita por así corresponder al estado de los autos al no existir impedimento alguno para ello se señalan las diez horas del diecinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble consistente en la casa marcada con el número oficial 48, de la calle Primer Retorno del Desierto del Carmen y predio sobre el cual se encuentra construida y que es el lote 18, de la manzana 38, del Fraccionamiento Jardines del Alba, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por así desprenderse de las propias constancias de autos, así como del avalúo rendido en autos y del certificado de gravámenes exhibido, con un valor de $ 1'649,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que sean publicados los edictos correspondientes en los sitios de costumbre de dicha entidad, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente, lo anterior para los efectos legales conducentes. ... "Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México". México, D.F., a 13 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1405-A1.-26 octubre y 6 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 15641 volumen número 381 de fecha 16 de enero del año 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez, Notario Público Número Diecisiete del Estado de México, se tramitó la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora Isabel Carmen Osorio Ortiz, en el que comparecieron los señores EDUARDO ISAAC MARTINEZ GALVEZ, EDUARDO ALBERTO MARTINEZ OSORIO, BEATRIZ EUGENIA MARTINEZ OSORIO y LAURA ISABEL MARTINEZ OSORIO, todos en su carácter de PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SUCESION, quienes RECONOCIERON sus derechos hereditarios, en relación a su parentesco con la finada, lo que acreditaron con sus actas de nacimiento y de matrimonio, en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Articulos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del Artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México, y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ
(RUBRICA).

1408-A1.-26 octubre y 5 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número tres mil ochenta y dos, de fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JULIA LEMUS MARTINEZ, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores JULIO CESAR, JUANA MARIA DEL ROCIO, JULIETA, MARTHA ALICIA, ARMANDO, PATRICIA y SERGIO todos ellos de apellidos HEREDIA LEMUS, quienes acreditaron su entroncamiento con la de cujus e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México. a 21 de Octubre del 2009

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

3743.-26 octubre y 5 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA

FE DE ERRATAS

TOLUCA, MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DEL 2009.

EXPEDIENTE:- 7,748/114/2009.- YSABEL VALLE Y VALLE, PROMUEVE INMATRICULACION SOBRE EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA A SAN JUAN TILAPA, S/N. DENOMINADO TLALMIMILOLPAN, EN SANTIAGO TLACOTEPEC, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO LOS DIAS 13, 16 Y 28 DE JULIO DEL 2009.

DICE:

AL ORIENTE: 114.50 MTS. CON CARRETERA A SAN JUAN TILAPA.

DEBE DECIR:

AL ORIENTE: 114.90 MTS. CON CARRETERA A SAN JUAN TILAPA.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO
(RUBRICA).

3731.-26 octubre.

"DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V."
"CORPORATIVO HEMSAMEX, S.A. DE C.V."

AVISO DE FUSION

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **"DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V." y "CORPORATIVO HEMSAMEX, S.A. DE C.V."**, celebraron asambleas generales extraordinarias de accionistas el día 25 de junio de 2009, mediante las cuales, los accionistas de las mismas, acordaron fusionarse, subsistiendo **"DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V."**, como sociedad fusionante y extinguiéndose **"CORPORATIVO HEMSAMEX, S.A. DE C.V."**, como sociedad fusionada, de conformidad con el siguiente:

"CONVENIO DE FUSION" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DISTRIBUIDORA KROMA" Y POR LA OTRA "CORPORATIVO HEMSAMEX, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CORPORATIVO HEMSAMEX", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- **"DISTRIBUIDORA KROMA"** y **"CORPORATIVO HEMSAMEX"**, convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas, para que como resultado de la fusión subsista **"DISTRIBUIDORA KROMA"**, como sociedad fusionante, y se extinga **"CORPORATIVO HEMSAMEX"**, como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- **"DISTRIBUIDORA KROMA"** y **"CORPORATIVO HEMSAMEX"**, convienen en que la fusión se llevará a cabo tomando como base las cifras que aparecen en sus estados financieros al 31 de mayo de 2009, cifras que deberán ajustarse a la fecha en que surta efectos la fusión.

Como resultado de la fusión regirán los Estatutos sociales de **"DISTRIBUIDORA KROMA"**.

TERCERA.- En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión **"DISTRIBUIDORA KROMA"**, se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de **"CORPORATIVO HEMSAMEX"**, comprendiendo todo el activo, pasivo y capital de esta última sociedad sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia **"DISTRIBUIDORA KROMA"**, se subrogara en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a **"CORPORATIVO HEMSAMEX"**, por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, cualesquiera actos y operaciones realizados por y otorgados, a esta última sociedad, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

CUARTA.- Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **"DISTRIBUIDORA KROMA"**, como sociedad fusionante, será la sociedad que asuma todas y cada una de las deudas, obligaciones, incluyendo entre otras las de carácter laboral y fiscal, **pagándolas puntualmente a su vencimiento;** asimismo, disfrutará de todos los derechos a favor de **"CORPORATIVO HEMSAMEX"**, existentes en la fecha en que surta efectos la fusión.

QUINTA.- Por virtud de la fusión el capital social de **"DISTRIBUIDORA KROMA"**, se incrementará en su parte variable en la cantidad de $19,309,250.00 (Diecinueve millones trescientos nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), del que deberán emitirse 19,309,250 acciones de la Serie "B", ordinarias, nominativas, liberadas, representativas del capital social variable, todas ellas con valor nominal de $1.00 (Un peso 00/100 M.N.), cada una.

Los accionistas de **"CORPORATIVO HEMSAMEX"**, recibirán las acciones representativas del citado aumento de capital de **"DISTRIBUIDORA KROMA"**, a cambio de las acciones de las que actualmente son titulares en el capital social de **"CORPORATIVO HEMSAMEX"**, procediéndose a cancelar las acciones de **"CORPORATIVO HEMSAMEX"**, que entreguen los accionistas.

A consecuencia del aumento de capital en la sociedad **"DISTRIBUIDORA KROMA"**, una vez que los accionistas de **"CORPORATIVO HEMSAMEX"**, hayan recibido las acciones respectivas, se deberán hacer las anotaciones correspondientes en el libro de registro de accionistas de la sociedad fusionante.

SEXTA.- La fusión **surtirá plenos efectos al momento de protocolizar la presente Asamblea ante Notario Público,** por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los acreedores de la sociedad fusionante, así como de la sociedad fusionada.

En virtud del consentimiento de todos los acreedores de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada, no es necesario para que surta efectos la fusión, que transcurra el plazo de tres meses a que se refiere el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sino que será **al momento de protocolizar la presente Asamblea ante Notario Público,** como quedó precisado en el párrafo anterior.

SEPTIMA.- En todo lo no previsto, este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

En la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de junio de 2009.

(Rúbrica)
Hugo Jesús Pérez Peredes
Delegado de la Asamblea de Accionistas

"DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V."

ACTIVO	2,955,887,242
PASIVO	2,458,737,517
CAPITAL CONTABLE	497,149,726
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,955,887,242

"CORPORATIVO HEMSAMEX, S.A. DE C.V."

ACTIVO	78,746,871
PASIVO	179,955,011
CAPITAL CONTABLE	(101,208,140)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	78,746,871

1409-A1.-26 octubre.

Asociación de Colonos del Conjunto Residencial de Prado Largo A.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores propietarios de los lotes de PRADO LARGO, para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Colonos, misma que tendrá lugar a las 10:00 horas del día sábado 21 (veintiuno) de Noviembre del año 2009, en la Cancha de Paddle ubicada en Avenida Prado Largo s/n, Colonia Prado Largo, C.P. 52936 en la Zona Esmeralda del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia de propietarios.
II. Instalación de la asamblea.
III. Informe y entrega de Estado de Resultados del ejercicio 2009.
IV. Renuncia y nombramiento de nuevo Secretario del consejo de administración.
V. Presentación del Presupuesto 2010.
VI. Proyectos de Inversión para mejoras en instalaciones.
VII. Estatus de Residentes de Zona Esmeralda.
VIII. Nombramiento del delegado especial que comparecerá ante Fedatario Público.

Atizapán de Zaragoza, México, a 21 de Octubre del 2009.

Ing. Francisco Alvarez Jiménez
Presidente
(Rúbrica).

Lic. Mauricio Gamez Imáz
Secretario
(Rúbrica).

NOTA: Se informa a los señores propietarios que en caso de no existir el quórum suficiente para la primera Asamblea, se convoca en este mismo acto a una segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 10:15 horas del día sábado 21 (veintiuno) de Noviembre del año 2009, en la cancha de Paddle ubicada en Avenida Prado Largo s/n, Colonia Prado Largo, C.P. 52936 en la Zona Esmeralda del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se tratará y desahogará la orden del día aquí señalada.

1407-A1.-26 octubre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 5 de octubre de 2009.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **CUARTA ALMONEDA** de los derechos agrarios de la extinta **PETRA MACEDO CASTELAN**, en su calidad de comunera de **SAN SIMON DE GUERRERO,** municipio del mismo nombre, relativo a la parcela **624** y **el correspondiente porcentaje sobre tierras de uso común** con valor de **$190,006.56 (CIENTO NOVENTA MIL, SEIS PESOS 56/100 M.N.)**, conforme a lo acordado en proveído de fecha primero de octubre de dos mil nueve, cuya audiencia de ley se verificará el próximo **VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número **117**, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **723/2007**.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **SAN SIMON DE GUERRERO**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN SIMON DE GUERRERO**, Municipio del mismo nombre, Estado de México.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

3730.-26 octubre.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAMBAY, MEXICO
2009-2012

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION."

Dependencia: Presidencia Municipal
Area: Secretaria del H. Ayuntamiento de
Acambay, Estado de México
Oficio: SEC/PMA/14-OCT-2009/-01
ACAMBAY, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE OCTUBRE DE 2009.

A QUIEN CORRESPONDA

LIC. JORGE GONZALEZ HERNANDEZ, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Acambay, Estado de México, para el periodo de Gobierno 2009-2012, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado Plaza Hidalgo número 1, colonia Centro, en el municipio de Acambay, Estado de México, C.P. 50300, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

HAGO CONSTAR

Que en fecha 25 de septiembre del año 2009, los integrantes del H. Ayuntamiento de Acambay, Estado de México, reunidos en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, en el punto número 9 de Asuntos Generales, del orden del día, fue sometido a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la obra referente a la construcción del Cementerio Municipal para la comunidad de Boshi Grande, municipio de Acambay, Estado de México.

Una vez analizado, el H. Ayuntamiento de Acambay, Estado de México, por Unanimidad de votos aprobó la construcción de la citada obra, referente al Cementerio Municipal de la comunidad de Boshi Grande, puesto que ya cuenta con los requisitos solicitados por la Jurisdicción de Regulación Sanitaria número 5 con residencia en la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México, y que es viable para obtener la LICENCIA DE CONSTRUCCION respectiva. Por tal motivo solicito, que el citado acuerdo sea publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para continuar con los trámites subsecuentes.

Sin más por el momento quedo de usted, agradeciendo de antemano su apoyo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE GONZALEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ACAMBAY, ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

078-C1.-26 octubre.

Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México
(FIDAGRO)

Modificación al Manual de Operación y Lineamientos del Programa Organización de Productores y Desarrollo Rural 2009,

En cumplimiento al Acuerdo FIDAGRO 08-O9-2009, emitido por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), en su Novena Reunión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre del año en curso, mediante el cual se autorizó a la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización, la modificación al Manual de Operación y Lineamientos del Programa Organización de Productores y Desarrollo Rural 2009, **en su componente "Apoyos Económicos a los Productores para el Desarrollo de Localidades Rurales", con la adición del formato "Listado de Beneficiarios", donde se incluye una columna especificando el monto de la aportación realizada por cada uno de los beneficiarios, como complemento al Acta de Entrega-Recepción",** la cual fue publicada en la Gaceta del Gobierno No. 66 el día 14 de abril 2009, en su sección tercera.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ANEXO 2

Compromiso

PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Y DESARROLLO RURAL
"APOYOS ECONÓMICOS A LOS PRODUCTORES PARA EL DESARROLLO DE LOCALIDADES RURALES"
EJERCICIO 2009
ACTA ENTREGA-RECEPCION
LISTADO DE BENEFICIARIOS

No.	NOMBRE	COMUNIDAD	MUNICIPIO	BIEN SOLICITADO	APORTACION DEL PRODUCTOR EN $	APORTACION DEL GEM EN $	FIRMA

Lic. Román Soto Alvarado
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
(Rúbrica).

José Luis Cruz Guzmán
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).

3746.-26 octubre.

EDICTO

INFONAVIT, ASI COMO A LA ENTONCES INSTITUCION DE CREDITO BANCO DEL ATLANTICO O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE. En su carácter de Terceros Interesados en los autos del Juicio Administrativo número 1001/2009.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha quince de octubre de este año, dictado en los autos del juicio administrativo número 1001/2009, promovido por el licenciado Carlos Alfredo Hernández Santana, quien se ostenta como representante legal de Héctor Manuel Cedillo Martínez, en contra del Jefe de la Oficina Registral Toluca, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, se llama a juicio al INFONAVIT, así como a la Entonces institución de crédito BANCO DEL ATLANTICO O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE, en su carácter de terceros interesados, haciéndoles saber que el actor señaló como acto impugnado: el silencio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con Residencia en Toluca, en relación a la solicitud de la cancelación de las anotaciones por apertura de crédito a favor del INFONAVIT y crédito de habilitación o aviso a favor del Banco del ATLANTICO. Por otra parte, se hace saber a los terceros interesados que queda a su disposición en esta Primera Sala Regional, copias simples de la demanda y de sus anexos, promovida por el licenciado Carlos Alfredo Hernández Santana, quien se ostenta como representante legal de Héctor Manuel Cedillo Martínez; asimismo, que tienen el derecho de comparecer al juicio administrativo número 1001/2009, radicado ante la **PRIMERA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION A, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO;** hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE,** a hacer valer lo que a sus intereses estimen convenientes en relación al acto impugnado ya citado; que tienen derecho a ofrecer los medios de convicción que estimen convenientes a sus intereses, del mismo modo que a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se les tendrá por perdido su derecho para tales efectos. Por otra parte **SE REQUIERE** al INFONAVIT, así como a la entonces institución de crédito BANCO DEL ATLANTICO O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE, en su carácter de terceros interesados, para que dentro del plazo de **TRES DIAS HABILES** siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señalen domicilio dentro de la ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les efectuarán, respectivamente, por medio de los estrados de la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL.-DOY FE.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL

LIC. MARICELA DEL RIO ROMERO (RUBRICA).

3742.-26 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION."

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Por medio de este edicto y en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica el acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2009, dictado por el suscrito Director General de Recursos Materiales en los autos del Procedimiento Administrativo Sancionador número 018/2008, con el objeto de que el Representante Legal o persona autorizada de la unidad económica que se cita, acuda a las oficinas que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de validar, aceptar y firmar el convenio para dar por concluido el Procedimiento Administrativo común en que se actúa.

No omito señalar, que al desahogo de la referida diligencia, podrá comparecer a través de su Representante Legal o persona autorizada para tal efecto, quien deberá acreditar el carácter con el que se ostente, exhibiendo original y copia simple del instrumento jurídico en que conste tal situación, anexando su identificación oficial.

Finalmente se le apercibe, que en caso de no comparecer al desahogo de dicha comparecencia en la fecha, hora y lugar señalados, o que no acredite la capacidad de su Representante Legal, se tendrá por omitido su consentimiento para conciliar en el Procedimiento Administrativo Sancionador aludido y en consecuencia se turnarán los autos a la emisión de la resolución administrativa que en derecho corresponda.

EMPRESA	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO Y CONTRATO	IRREGULARIDAD Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	FECHA PARA VALIDACION, ACEPTACION Y FIRMA DEL CONVENIO PARA DAR POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR
"FREE ZONE TRADING, S.A. DE C.V."	AD-055-07 00207/2007	DESFASAMIENTO EN LA ENTREGA DE UN BIEN Y EXHIBICION EXTEMPORANEA DE LA GARANTIA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS P.A.S. 018/2008	29 DE OCTUBRE DE 2009, A LAS 11:30 HORAS, SITO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 100-B DE LA CALLE DE URAWA, COLONIA IZCALLI I.P.I.E.M., TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50150

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca de Lerdo, México a 26 de octubre de 2009, el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

LIC. RAUL MELENDEZ SANCHEZ
(RUBRICA).

3729.-26 octubre.